

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE JUSTICIA

#### Subsecretaría

##### Area de Asuntos de Gracia

Don Pelayo María Primo de Rivera y Oriol ha solicitado la sucesión en el título de Conde del Castillo de la Mota, vacante por fallecimiento de doña Pilar Primo de Rivera y Sáenz de Heredia, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, en su redacción dada por el de 11 de marzo de 1988, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al título, mediante escrito dirigido al Ministerio de Justicia.

Madrid, 8 de julio de 1991.-La Jefa del Area, María del Carmen Llorente Cea.-5.865-C.

### MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

#### Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado

*Resolución por la que se inician expedientes por transferencias intervivos de diversas Administraciones de la Lotería Nacional*

Al amparo de lo que establece el artículo 13 del Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio, se ha iniciado expediente por transferencia intervivos de las Administraciones de la Lotería Nacional que a continuación se relacionan, con expresión del nombre del solicitante y Administración de la Lotería Nacional.

Administración de Loterías número 9, de Barcelona, doña Montserrat Juve Vallespir.

Administración de Loterías número 1, de Montcada y Reixach, doña Emma Benito Núñez-Lagos.

Administración de Loterías número 1, de Illescas (Toledo), doña Ana María García Cabañas.

Administración de Loterías número 1, de Villacañas (Toledo), don Gonzalo Zaragoza Sánchez.

Administración de Loterías número 1, de Utrera (Sevilla), don Vicente José Benítez Giráldez.

Administración de Loterías número 15, de Oviedo, don Francisco de Asís Pastor Merino.

Administración de Loterías número 2, de Puerto llano (Ciudad Real), doña María del Pilar Navarro Prieto.

Administración de Loterías número 2, de Elche (Alicante), doña Valentina García Mas.

Administración de Loterías número 1, de Fuenterrabía (Guipúzcoa), doña María Asunción Gortázar Echeverría.

Administración de Loterías número 5, de Girona, doña María Teresa Pous Font.

Administración de Loterías número 1, de Ribadavia (Orense), doña Olga Escudero Alvarez.

Administración de Loterías número 2, de Tudela (Navarra), don Rafael Pineda Cudos.

Administración de Loterías número 4, de Reus (Tarragona), don Carles Bach Zárata.

Administración de Loterías número 1, de Burlada (Navarra), doña María Isabel Azcona Martincorena.

Administración de Loterías número 1, de Benicàsim (Castellón), doña Rosa Ferrando Bellido.

Administración de Loterías número 8, de León, don José Antonio García Izquierdo.

Administración de Loterías número 1, de Parla (Madrid), don Rafael de Lera García.

Los interesados en estos expedientes podrán efectuar cuantas alegaciones estimen oportunas en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 16 de mayo de 1991.-El Director general, por delegación, el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.-5.879-C.

### UNIVERSIDADES

#### COMPLUTENSE DE MADRID

*Escuela Universitaria de Formación de Profesorado de EGB «María Díaz Jiménez»*

En cumplimiento de las disposiciones reglamentarias según Orden de 9 de septiembre de 1974, se hace público en esta Escuela el expediente del título, por extravío del original, de Diplomado en Profesorado de Educación General Básica, a favor de doña María Angeles Bernal Campo, que fue expedido el día 15 de diciembre de 1978.

Madrid, 10 de julio de 1991.-La Secretaria, María Jesús Agra-Cadarso Gil.-5.482-C.

### COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

#### Consejería de Economía

##### Dirección General de Industria, Energía y Minas

*Resolución por la que se somete a información pública de petición de instalación y declaración, en concreto, de la utilidad pública de la línea aérea a 220 KV, solicitada por «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima».*

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º y 10 de los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de la utilidad pública de la línea a 220 KV, cuyas características principales se señalan a continuación:

26EL-2.115.

a) Peticionario: «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Hermosilla, número 3.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Línea aérea a 220 KV, con origen en la «Estación Transformadora San Sebastián de los Reyes» y final en la «Estación Transformadora Meco». La línea proyectada desde su punto de origen hasta el apoyo número 8 dispondrá de doble circuito con una longitud de 2,876 kilómetros, desde el citado apoyo número 8 hasta el apoyo número 53, dispondrá de un circuito sencillo con una longitud de 18,100 kilómetros volviendo a presentar un doble circuito desde el apoyo número 53 hasta la «Estación Transformadora Meco». La longitud total de la línea será de 24,300 kilómetros, y en su trazado discurrirá por los términos municipales de San Sebastián de los Reyes, Belvis del Jarama, Cobeña, Ajalvir, Daganzo de Arriba, Camarma de Esteruelas y Meco. En el vano número 4 la cruzará el río Jarama, en el número 14 el río Torote, y en el número 17 el río Camarmilla, dependientes todos ellos de la Confederación Hidrográfica del Tajo del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. En el vano número 15 cruzará la línea telegráfica de la base de Torrejón, dependiente del Centro Provincial de Telecomunicación de Madrid. En el vano número 2 cruzará la línea telefónica paralela al camino de la Robliza, en el 5 la línea telefónica paralela a la carretera MP-134 de Paracuellos a Fuente el Saz, en el vano número 12 cruzará la línea telefónica paralela al camino de Algete y la paralela al camino del Monte, en el vano número 13 cruzará la línea telefónica paralela a la carretera M-122, Ajalvir a Fresno de Torote. En el vano número 5 cruzará la carretera MP-1311; en el número 7 la carretera MP-1421; en el 9 la carretera M-142; en el 11 la carretera C-100; en el 13 la carretera M-122; en el 16 la carretera M-140; en el 17 la carretera M-1412 y en el 20 la carretera M-1413, todos ellos dependientes de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo de la Comunidad de Madrid. En el vano número 13 cruzará la Cañada Real Madrid-Burgos y en el 18 la Cañada Real y descansadero dependientes de la Consejería de Agricultura, vías pecuarias de la Comunidad de Madrid. En los vanos 2 y 8 cruzará la red Madrid dependiente de la «Empresa Nacional del Gas» (ENAGAS).

c) Finalidad de la instalación: Atender el aumento de consumo de energía eléctrica en la zona del corredor del Henares.

d) Características principales: La línea descrita se construirá con conductor aluminio-acero 381,5 milímetros cuadrados, cable de tierra de tipo OPGW, con fibra óptica de 98,55 milímetros cuadrados de sección total, apoyos metálicos y aislamiento mediante cadenas de 16 elementos E-120/146.

e) Presupuesto total: 43.698.967 pesetas.

Los gastos de inserción de este anuncio serán por cuenta del peticionario, debiendo abonarlos previamente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», calle Trafalgar, número 27 de Madrid.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid, sita en Madrid, calle General Díaz Porlier, número 35 y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, 28 de mayo de 1991.-El Director general, Enrique Gavilanes Vázquez.-5.175-C.

## Consejería de Política Territorial

### Dirección General del Suelo

*Resolución por la que se hace público acuerdo relativo al Proyecto de Delimitación y Expropiación del Sector Tajapiés-Cantueña, en el término municipal de Fuenlabrada y se somete a información pública a la relación de bienes y derechos afectados*

Con fecha 7 de mayo de 1991 y por el excelentísimo señor Consejero de Política Territorial, se ha dictado Orden del siguiente tenor literal:

«Visto el expediente administrativo relativo al Proyecto de Delimitación y Expropiación del Sector Tajapiés-Cantueña en el término municipal de Fuenlabrada.

Resultando: Que la Comisión de Gobierno de la Comunidad de Madrid en sesión de 3 de agosto de 1990 aprobó definitivamente la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Fuenlabrada, haciéndose pública en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» el 22 de agosto de 1990.

Resultando: Que el citado Plan General señala como sistema de actuación para el Sector Tajapiés-Cantueña el de expropiación y con esta finalidad la Dirección General del Suelo de esta Consejería, ha redactado el Proyecto de Delimitación y Expropiación del Sector Tajapiés-Cantueña con una superficie total de 182 hectáreas y la delimitación afecta a dos polígonos el primero de los cuales corresponde al Sector industrial SI-1 y el segundo constituye el Sistema General de Espacios Libres «Cerro de la Cantueña», y con un presupuesto total de 1.594.770.758 pesetas.

Resultando: Que el proyecto de Expropiación contiene la siguiente documentación:

- Antecedentes y legitimación de la expropiación.
- Objeto del proyecto y sistema de actuación.
- Descripción de la actuación expropiatoria.
- Criterios de valoración.
- Relación de bienes y derechos afectados, de sus titulares y las correspondientes indemnizaciones.
- Resumen de valoraciones.
- Planos:

De situación 1: 100.000, y 1: 25.000.  
Parcelario: 1: 5.000.

- Hojas de justiprecio individualizado.

Vistos los preceptos correspondientes del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, los de la Ley de Procedimiento Administrativo, los de la Ley de Régimen de Suelo y Ordenación Urbana y su Reglamento, así como el Decreto Comunitario 69/1983, de 30 de junio y demás disposiciones concordantes.

Considerando: Que la utilidad pública y la necesidad de la ocupación de los bienes y derechos señaladas en el artículo 64 de la vigente Ley del Suelo le viene dada a este Proyecto de Delimitación y Expropiación, por la aprobación de la Revisión del Plan General por la Comisión de Gobierno de la Comunidad de Madrid de fecha 3 de agosto de 1990, en el que se establece como sistema de actuación el de expropiación, concretándose la necesidad mediante la identificación de los bienes y derechos afectados, así como sus titulares.

Considerando: Que el presente Proyecto de Delimitación y Expropiación contiene la documentación y determinaciones exigidas por el artículo 202.1 del Reglamento de Gestión Urbanística para los de tasación conjunta, y el expediente administrativo habrá de tramitarse con cumplimiento de las determinaciones contenidas en el artículo 138 y siguientes de la Ley del Suelo y concordantes de su Reglamento de Gestión.

Considerando: Que el objetivo del Proyecto de Delimitación y Expropiación es la creación de un área industrial localizada en el polígono SI-1, así como un Sistema General de Espacios Libres en el «Cerro de la Cantueña».

Según lo expuesto anteriormente se hace necesaria la ejecución del Proyecto de Delimitación y Expropiación por la vía de declaración de urgencia de la ocupación de los bienes y derechos previstos en el artículo 138.4 de la Ley del Suelo y 203 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Considerando: Que corresponde a la Comunidad de Madrid la ejecución del Proyecto de Delimitación y Expropiación quedando como beneficiaria de la expropiación en cumplimiento del Acuerdo de la Comisión de Gobierno de 3 de agosto de 1990, por el que se aprueba definitivamente la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Fuenlabrada, y en base a las previsiones contenidas en el artículo 2.º de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y artículo 3.º de su Reglamento.

Considerando: Que esta actuación urbanística por expropiación está prevista en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, cuyas competencias en la Comunidad Autónoma de Madrid están radicadas en la Consejería de Política Territorial conforme establecen los Decretos 69/1983, de 30 de junio, sobre distribución de competencias en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo entre los Organos de la Comunidad Autónoma de Madrid, y el 64/1987, de 30 de julio, por el que se aprobó la modificación de las estructuras de las Consejerías.

Por lo expuesto, he resuelto adoptar la siguiente Orden:

- Aprobar inicialmente el Proyecto de Delimitación y Expropiación del Sector Tajapiés-Cantueña (Fuenlabrada), con una superficie de 182 hectáreas y con un presupuesto estimado de 1.594.770.758 pesetas.
- Seguir el procedimiento expropiatorio de tasación conjunta conforme a lo establecido en el artículo 138 de la Ley del Suelo y 202 de su Reglamento.
- Proceder, en consecuencia, a cumplir los trámites previstos en los artículos determinados en el apartado anterior, sometiendo a información pública, por el plazo de un mes, el Proyecto de Delimitación y Expropiación del Sector Tajapiés-Cantueña, en el término municipal de Fuenlabrada, con citación personal de los titulares de bienes y derechos afectados, a los que se remitirán las hojas individualizadas de valoración y criterios utilizados, y dar audiencia simultánea por igual período al Ayuntamiento de Fuenlabrada, en cuyo término municipal radican los bienes y derechos afectados por la expropiación.

Asimismo, se señala que la resolución que en su día se adopte sobre la aprobación del presente Proyecto de Expropiación, implicará la designación de esta Consejería de Política Territorial, como órgano expropiante y beneficiario de la misma a la Comunidad Autónoma de Madrid. La presente actuación, se llevará a cabo por el procedimiento de tasación conjunta, cuya aprobación llevará implícita la declaración de urgencia de la ocupación de los bienes y derechos afectados, por aplicación del artículo 138.4 de la Ley del Suelo y 203 de su Reglamento en relación con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

También se procederá a cumplimentar el trámite previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo respecto a los interesados desconocidos o cuyo domicilio se ignore.»

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138.1 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y artículo 202 puntos 2 y 3 del Reglamento de Gestión Urbanística, quedando sometido el Proyecto citado al trámite de información pública por el plazo de un mes, período durante el cual las personas o Entidades interesadas podrán examinar el Proyecto en el Negociado de Información Urbanística de la Consejería de Política Territorial, calle Maudes, número 17, de esta capital, en días hábiles de nueve a catorce horas, pudiendo igualmente alegar cuanto estimen oportuno mediante escrito dirigido al excelentísimo señor Consejero de Política Territorial.

La presente Resolución se notificará a los interesados, a quienes se remitirá además la correspondiente hoja de apreciación y propuesta de fijación de los criterios de valoración, publicándose asimismo en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», en dos diarios de esta capital y en el tablón de edictos de los Ayuntamientos afectados por este Proyecto de Delimitación y Expropiación, que servirá también de notificación para los interesados desconocidos o de ignorado domicilio, conforme a lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, a cuyo efecto se publica anexo único la relación de fincas afectadas y de sus respectivos titulares, según Proyecto.

La relación de afectados es la publicada en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» de fecha 23 de julio de 1991.

Madrid, 27 de junio de 1991.—El Director general de Suelo, Javier de Marcos García.—6.632-A.

este Proyecto de Delimitación y Expropiación, que servirá también de notificación para los interesados desconocidos o de ignorado domicilio, conforme a lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, a cuyo efecto se publica anexo único la relación de fincas afectadas y de sus respectivos titulares, según Proyecto.

Madrid, 27 de junio de 1991.—El Director general de Suelo, Javier de Marcos García.—6.632-A.

## ADMINISTRACION LOCAL

### Ayuntamientos

#### ALBACETE

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 26 de abril de 1991, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, ha adoptado acuerdo de aprobación inicial de la modificación número 21 del Plan General de Ordenación Urbana de Albacete, consistente en la recalificación de una franja de terreno en el recinto escolar del Instituto de Bachillerato número 2 para construcción de un polideportivo cubierto.

Lo que, por medio del presente anuncio, se somete a información pública por plazo de un mes, según lo establecido en el artículo 128 del citado Reglamento.

Albacete, 8 de mayo de 1991.—El Alcalde.—4.373-A.

#### BLANES

El Ayuntamiento en Pleno de 18 de abril de 1991 ha emitido el presente acuerdo:

Primero.—Aprobar inicialmente el proyecto de revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Blanes en el Área de S'Abanell, en relación a las nuevas necesidades de desarrollo turístico-hotelero del municipio en el ámbito de S'Abanell y el Pinar, con el conjunto de documentación que la integra, redactado por el equipo de Urbanistas Asociados por encargo de este Ayuntamiento.

Segundo.—Condicionar, no obstante, el anterior acuerdo, por el que se refiere a los terrenos de la parte alta del sector de S'Abanell, delimitados como a subsector número 1 a efectos del posterior desarrollo del Plan Parcial correspondiente, a que se hagan efectivos los compromisos que resulten del convenio urbanístico para garantizar la ejecución de la obra urbanizadora en dicho sector, en base a las comparencias efectuadas por parte de los propietarios de dichos terrenos según modelo que se adjunta a este dictamen.

En este sentido se hace constar de forma expresa que la recalificación como suelo urbanizable programado, como el subsector número 1 del ámbito de S'Abanell, queda condicionada a que en el plazo de tiempo que transcurra hasta el acuerdo de aprobación provisional de la revisión se constituya de forma efectiva, a favor de la administración urbanística actuante, el aval o garantía suficiente para cubrir una tercera parte del coste estimado de la obra urbanizadora que correspondía hacer antes de la adopción por este Ayuntamiento Pleno del acuerdo de aprobación inicial de la revisión del planeamiento en este sector, así como la otra tercera parte que corresponde efectuar antes de la aprobación provisional.

Caso contrario, se hace constar de forma expresa que el acuerdo de aprobación provisional, en su caso, excluye dichos terrenos de la recalificación como suelo urbanizable programado del sector turístico hotelero del ámbito de S'Abanell, quedando con la actual calificación como suelo no urbanizable, manteniéndose sólo las determinaciones necesarias para garantizar la conectividad y buen funcionamiento del resto del sector de S'Abanell.

Tercero.—Someter dicho proyecto, como el conjunto de documentación que integra, al término de

información pública por el plazo de un mes con publicación de anuncios en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña», diario de circulación provincial, tabloneros de anuncios municipales y otros medios de información que se consideren convenientes para dar la máxima difusión, durante el plazo del cual todos los interesados podrán consultar la documentación en las oficinas municipales, en horario de atención al público, y formular las alegaciones, sugerencias y propuestas que estimen convenientes.

Cuarto.-Pedir informes preceptivos en relación al contenido del proyecto, del cual se remitirá una copia autenticada a los siguientes Organismos públicos:

Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña, Servicios Territoriales de las Direcciones Generales de Carreteras, de Transportes, de Puertos y Costas y Obras Hidráulicas del Departamento de Política Territorial y Obras Públicas de la Generalidad de Cataluña, Red Nacional de Ferrocarriles Españoles, Ayuntamiento de Malgrat de Mar, como municipio limítrofe.

Quinto.-Suspender por el término de un año el otorgamiento de licencia de parcelación de edificación y derribo de todo el ámbito del sector objeto de revisión del Planeamiento General de S'Abanell y los Pinos, tal como aparece delimitado en el proyecto de revisión que queda aprobado inicialmente, este acuerdo de suspensión se hará constar de forma expresa en los anuncios que se publiquen.

Lo que se hace público para su conocimiento.  
Blanes, 20 de mayo de 1991.-El Alcalde.-4.829-A.

#### OVIEDO

##### *Modificación del Plan General de Ordenación Urbana en la calle Telesforo Cuevas*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 7 de mayo de 1991, acordó aprobar inicialmente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana en la calle Telesforo Cuevas, consistente en mantener las alturas y fondos existentes y limitar la edificación a la parte central del lado correspondiente a la calle de Telesforo Cuevas, suficiente para ocultar las medianeras existentes sin afectar a las ventanas de las fachadas posteriores de los edificios de la manzana con fachadas a la avenida de Galicia o a la calle de Comandante Caballero, en este tramo central se mantiene la altura de ocho plantas (VIII), fijada por el Plan General coincidente con la altura del edificio del Colegio de Médicos; de este modo el cuerpo central de la manzana tendrá una altura más que los edificios perimetrales. Este cuerpo central tendrá sus fachadas laterales separadas entre 12 y 13 metros de las fachadas traseras de los edificios que dan frente a la avenida de Galicia o a la calle del Comandante Caballero.

Lo que se somete a información pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 de la Ley del Suelo, 128 y 161 del Reglamento de Planeamiento, por un plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante dicho término, el expediente (número 1199-910262) estará de manifiesto en la Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística (calle Principado, número 3, tercero), pudiendo presentarse escrito de alegaciones al mismo.

Asimismo, en la misma sesión plenaria de 7 de mayo del presente año, de conformidad con los artículos 27 de la Ley del Suelo, texto refundido de 9 de abril de 1976, 120 del Reglamento de Planeamiento de 23 de junio de 1978 y 8.2 del Real Decreto-ley 16/1981, de 16 de octubre, se acordó la suspensión de licencias de parcelación, edificación y demolición en el área que a continuación se detalla:

Manzana formada por la avenida de Galicia, plaza de América, calle Doctor Alfredo Martínez, calle Comandante Caballero y calle Telesforo Cuevas.

Oviedo, 23 de mayo de 1991.-El Alcalde.-P. D., el Concejal de Urbanismo.-5.091-A.

## BANCO DE ESPAÑA

### MADRID

El Consejo Ejecutivo de esta Entidad, en sesión de 10 del actual, ha acordado la convocatoria de concurso libre para la provisión de:

Una plaza del nivel 9 del Grupo Directivo para ejercer las funciones de titulado del Servicio de Estudios, con destino en las oficinas centrales.

Las bases para tomar parte en los mismos se hallan de manifiesto y pueden solicitarse en el Centro de Formación y sucursales del Banco.

Madrid, 24 de julio de 1991.-El Jefe de Personal, Enrique Gallegos Sancho.-6.469-A.